

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sandwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 69-10

VISTO:

La conmemoración de las BODAS DE ORO SACERDOTALES del Pbro. Padre FRANCISCO CICHANOSKI, el año próximo; y

CONSIDERANDO:

Que tan importante acontecimiento en la vida religiosa del mencionado Presbítero, es también motivo de alegría , regocijo y agradecimiento de toda la COMUNIDAD APOSTOLEÑA, y en particular de los feligreses católicos, de la Iglesia SAN PEDRO Y SAN PABLO, donde ha transcurrido la mayoría de estos años de servicio y entrega a la propalación de la Palabra de DIOS, administrando Los SACRAMENTOS a tantas generaciones;

Que la calidad y la calidez humana que imprime a cada una de sus actividades hace que indudablemente, forme parte de la vida de la Comunidad, pero, además de los afectos;

Que durante su fructífera tarea ha enseñado con el ejemplo, siendo un parámetro de vida para sus conciudadanos, por lo cual ha merecido el reconocimiento, en la entrega de la DISTINCION ANDRESITO a la TRAYECTORIA DE VIDA, Ordenanza N° 45.04 y la imposición de su nombre a calle del Barrio 8 de Octubre, Ordenanza 67-04;

Que luego del tiempo de siembra, siempre llega la cosecha...Hoy es tiempo del agradecimiento, de elevar los ojos al Altísimo y expresar tanto beneplácito por bendecir a esta Ciudad con este hijo dilecto de Apóstoles, cuya obra misional lo ha llevado a granjearse el cariño de los jóvenes a quienes alentó en la formación y funcionamiento de Grupos Juveniles Parroquiales como JAC (jóvenes de Acción Católica) y MALLIN; Grupos de tareas comunitarias, CARITAS, CARISMATICOS, siendo especial su dedicación a los más pequeños, resultando los niños su constante regocijo, supervisando en forma personal cada grupo de Catequesis, tanto parroquial como en los Barrios;

Que el DEM ha propuesto la imposición de su nombre a la PLAZOLETA de Avenida Humada Ramella entre GRAL PAZ y ALVEAR, ya que por su importante y central ubicación será un justo homenaje a tan apreciado Sacerdote;

Que la dicha de tenerlo entre nosotros hace que el regocijo sea mayor, ya que poder expresar los sentimientos que genera su acción, potencia aún más la imposición de referencia;

Que por Ordenanza N° 50-03, se autoriza la instauración de un momento en el sector referido en el Año 2003, sin haber concretado el mismo;

Que este Alto Cuerpo ha decidido convalidar esta imposición, teniendo en cuenta los alcances de la LOM (Ley Orgánica de Municipalidades), procediendo consecuentemente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: IMPONESE el nombre “Plazoleta Francisco Cichanoski” al espacio ubicado sobre Avda HUMADA RAMELLA entre ALVEAR Y GRAL PAZ, según croquis de ubicación que compone la presente Ordenanza como ANEXO I.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que el DEM a través de la Dirección correspondiente coloque la cartelería según lo determinado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°:DEROGASE en todas sus partes la ORDENANZA N° 50-03.-

ARTICULO 4: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES.-

ARTICULO 5: REGISTRESE, Comuníquese, ELEVESE al DEM, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, REMITASE copia al distinguido, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SESION ORDINARIA N° 25-10.-

Apóstoles, Mnes, 24 de Septiembre de 2010.-